



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

**SECRETARÍA GENERAL**

**MCAA/mecf**

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**C E R T I F I C O:** Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día **21 de abril de dos mil veintitrés**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO N° 9.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 16/2023/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS -N° 4/2023 DE ESTA MODALIDAD-, EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2023.**

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen, de la Comisión de **Pleno de Hacienda y RRHH** celebrada el **18 de abril de 2023**, cuyo contenido literal es el que sigue:

*"Don Mariano Hernández Zapata, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:*

**ANTECEDENTES**

*Vista las propuestas razonada de la miembro corporativa titular del área de Acción Social que se incluye en el expediente, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante **bajas por anulación total o parcial de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio**, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.*

*Visto el Decreto n° 2023/3004 del presidente de incoación del **expediente n° 16/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios -que hace el n° 4/2023 de esta modalidad-**, de fecha 5 de abril de 2023.*

*Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 5 de abril de 2023.*

*Visto el documento emitido por el miembro corporativo titular de Hacienda de fecha 6 de abril de 2023, donde hace constar, por un lado, que las aplicaciones que se anulan total o parcialmente para financiar el expediente, no perjudica a los servicios a que está destinado inicialmente dicho crédito.*

*Visto el Certificado de la jefa acctal. del órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente, de fecha 11 de abril de 2023.*

*Visto el Informe emitido por el jefe de de la Oficina Presupuestaria de fecha 11 de abril de 2023.*

*Vistos los Informes del interventor general acctal. de EPYSF y de*

legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 11 de abril de 2023.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

### **FUNDAMENTOS**

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 16/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios -que hace el nº 4/2023 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

#### **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-**

*Expresado en euros*

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO A HABILITAR</b>
2023 - 231/48002	SUBV. ASOCIACIÓN PROVIVIENDA PARA BOLSA DE VIVIENDA EN ALQUILER ISLA DE LA PALMA	<b>150.000,00</b>
2023 - 233/48001	SUBV. FEDERACIÓN MAYORES ISLA DE LA PALMA PROGRAMA MEJORA CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DEPENDENCIA	<b>45.000,00</b>

**TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORDINARIOS 195.000,00 €**

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **195.000,00 €**, en particular las siguientes:

*Expresado en euros*

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2023 - 233/22711	PRESTACIÓN SERVICIO RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA ALZHEIMER	150.000,00
2023 - 232/22612	ACTIVIDADES DIVERSAS ACCIÓN SOCIAL	45.000,00

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 195.000,00 RC nº 12023000012189,12023000012223**

**TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORDINARIOS 195.000,00,00 €**

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo

crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Decreto del Presidente nº 2023/3004 de fecha 05 de abril de 2023 de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios, del Presidente que hace el nº 4/2023 de esta modalidad.

II. Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobar el expediente nº 16/2023/GE- MC de concesión de créditos extraordinarios - que hace el nº 4/2023 de esta modalidad - en el presupuesto de 2023, suscrita por el Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, de fecha 5 de abril de 2023.

III. Certificado suscrito por la Jefa Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el Vº Bº del Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, de fecha 11 de abril de 2023.

IV. Oficio emitido por la Miembro Corporativa Delegada de Hacienda, D.ª María Nayra Castro Pérez, de fecha 6 de abril de 2023.

V. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria emitido por el Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 11 de abril de 2023.

VI. Informe de conformidad de la propuesta de concesión de créditos extraordinarios, emitido por el Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 11 de abril de 2023.

VII. Informe de conformidad de la propuesta de concesión de créditos extraordinarios, emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 11 de abril de 2023".

(...)

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos Popular y Socialista (5), y la abstención del Sr. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (3), si bien expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria, propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 16/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios -que hace el nº 4/2023 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. -

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
------------------------------	--------------	------------------------

2023 - 231/48002	SUBV. ASOCIACIÓN PROVIVIENDA PARA BOLSA DE VIVIENDA EN ALQUILER ISLA DE LA PALMA	150.000,00
2023 - 233/48001	SUBV. FEDERACIÓN MAYORES ISLA DE LA PALMA PROGRAMA MEJORA CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DEPENDENCIA	45.000,00

**TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORDINARIOS 195.000,00 €**

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **195.000,00 €**, en particular las siguientes:

*Expresado en euros*

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023 - 233/22711	PRESTACIÓN SERVICIO RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA ALZHEIMER	150.000,00
2023 - 232/22612	ACTIVIDADES DIVERSAS ACCIÓN SOCIAL	45.000,00

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 195.000,00 RC n° 12023000012189,12023000012223**

**TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORDINARIOS 195.000,00,00 €**

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos."

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (19), adopta el acuerdo tal como ha sido transcrito.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma.

**V° B°  
EL PRESIDENTE**